

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz y Mercantil de la provincia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia: Que en el procedimiento concursal número concurso abreviado 835/2007, en el que figura como deudor Extremeña de Ajos, S.L. por auto de 25 de octubre de 2007, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

En Badajoz, 15 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—3.682.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virginio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores n.º 21/2004 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo./a Sr./a Magistrado Juez auto de conclusión de concurso de acreedores por inexistencia de bienes de Calza-Dood S.L. dictado en fecha de 7 de enero de 2008 cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte Dispositiva

1. Se declara concluso el Concurso de Acreedores de Calza-Dood, S. L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alcanzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Calza-Dood, S. L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrense mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 27 de noviembre de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes personaladas, y a los restantes acreedores reconocidos y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo./a Sr./a D/Dña Rafael Fuentes Devesa Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado Juez. Firma del Secretario.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto a los efectos oportunos.

Alicante, 7 de enero de 2008.—El Secretario.—3.552.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario judicial del Juzgado de lo mercantil, número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 689/2007, en el que se ha dictado Auto de fecha 16 de enero de 2008 declarando en estado de concurso voluntario a la entidad Construcciones Eromax, Sociedad Limitada y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Construcciones Eromax, Sociedad Limitada.

Con domicilio en calle Sant Boi, 84-88, local 7 de Sant Vicenç dels Horts.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administradores concursales: Don Josep Maymí Colominas, (economista), con domicilio en calle Roger de Llúria, 22 principal de Barcelona; Don Jordi Albiols Plans, (abogado), domicilio en calle Oviedo, 1 entresuelo 2 de Sant Boi de Llobregat; y Caixa d'Estalvis de Sabadell, (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de enero de 2008.—El Secretario judicial.—4.346.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia,

Por el presente, se hace saber que en el procedimiento Concursal número 18/2007 referente a la entidad «Gestión de Cooperativas Europa Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos, así como la lista de acreedores.

Dichos documentos se encuentran a disposición de los interesados y posibles acreedores en la Secretaría de este

Juzgado, donde pueden ser examinados y obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 2008.—El/ La Secretario/a Judicial.—4.367.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 411/07 referente al deudor «Artesanía del Hierro, C G, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 19 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—3.593.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 477/2007 referente al deudor Carpintería Alcos Sociedad Limitada Unipersonal se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de

acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—4.366

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 662/07 a instancia de la parte actora Don Juan Expósito Fernández contra Promociones y Desarrollo Urbanísticos de Córdoba, S.L. sobre cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 29 de noviembre de dos mil siete del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 484/07.

Procedimiento: Cantidad 662/2.007.

En Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil siete.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 662/2.007, promovidos por don Juan Expósito Fernández, asistido por el Letrado don Isidro Ruiz Sanz, contra Promociones y Desarrollo Urbanísticos de Córdoba, que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Expósito Fernández, contra Promociones y Desarrollo Urbanísticos de Córdoba, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de dos mil quinientos sesenta y cuatro euros con diez céntimos (2.564,10 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en c/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana

Av. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el número 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el n.º de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 euros en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 29 de noviembre de 2007.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones y Desarrollo Urbanísticos de Córdoba, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 16 de enero de 2007.—Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—3.743.